CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETÉN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Juan José Pinto Estrada
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Petén

Señor(a) Presidente:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETÉN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	5
Modificaciones presupuestarias	5
Información Técnica	5
Otros Aspectos	6
Plan Operativo Anual	6
Convenios / Contratos	6



Donaciones	7
Préstamos	7
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	7
Sistema de Contabilidad Integrada	7
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	7
Sistema Nacional de Inversión Pública	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	8
Hallazgos relacionados con el Control Interno	10
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	14
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	16
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	30
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	30
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	31
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Oficio de Especialista	





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Juan José Pinto Estrada
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Petén

Señor(a) Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0390-2013 de fecha 24 de julio de 2013 y DAG-0585-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 y 7 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno Área Financiera

- 1. Falta de documentos de soporte
- 2. Documentación incompleta en expedientes de los proyectos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones





Aplicables

Área Financiera

- 1. Anticipo improcedente
- 2. Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental
- 3. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 4. Distribución de porcentajes desiguales
- 5. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
- 6. Contratos suscritos sin disponibilidad presupuestaria
- 7. Incumplimiento a cláusulas de convenios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. EDWIN ROLANDO HERNANDEZ BOCHE, LIC. FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA (COORDINADOR) Y LIC. CARLOS MANUEL MORALES RUANO (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. EDWIN ROLANDO HERNANDEZ BOCHE Auditor Independiente Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA Coordinador Independiente

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República , Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en lsa propuestas de los consejos municipales de desarrollo presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0390-2013 de fecha 24 de julio de 2013 y DAG-0585-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013: con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Contratos,



mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013: se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al MEMORANDUM-SCGP-03-2012 del Subcontralor de calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura, mediante providencias DAG-PROV-2920-2013, de fecha once de octubre de 2013 y DAG-PROV-0548-2014 de fecha cinco de marzo de 2014, para auditar los proyectos detallados en dichas providencias, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldo en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q15,556,529.72, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, Q11,326,224.28 y de ejercicios anteriores Q4,230,299.22, posteriormente el día 6 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q21,897,156.96, que corresponden al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en dos cuentas bancarias aperturadas en el sistema bancario nacional, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q16,465,986.75 los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del



ejercicio fiscal 2013 Q11,326,224.28, de ejercicios anteriores Q4,230,299.22, e intereses al mes de diciembre de 2013 por Q4,217.41, Q905,243.14 de proyectos no asignados y un remanente de Fondo Rotativo por Q2.70.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma razonable.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, según resoluciones números 001-2013 y 002-2013, por Q5,000.00 y Q3,000.00, respectivamente, se ejecutó en el transcurso del período la cantidad de Q88,036.74.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, Q38,510,041.53 fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación especifica, por Q170,912,373.93 y de la fuente 71 Donaciones Internas, por Q1,240,794.45; totalizando la cantidad de Q210,663,209.91.

Según reporte R00801345.rpt, CUR 10265 de fecha 6 de febrero de 2014, generado por el sistema SICOIN se acreditó a la cuenta del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén la cantidad de Q21,897,156.96 correspondientes a la solicitud de desembolso número 133 del año 2013.

Asimismo, recibió la cantidad de Q88,039.21 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores por la cantidad de



Q61,566,797.25.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, asciende a la cantidad de Q201,701,466.00 de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q80,945,257.00 para un presupuesto vigente de Q282,646,723.00 y devengado por Q232,560,366.67.

Los cuales Q106,949,788.27 fueron utilizados para la reprogramación de obras con recorte presupuestario de los años anteriores, ejecutándose en el ejercicio fiscal 2013; y para proyectos de inversión pública 2013 la cantidad de Q92,387,197.36.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013 se realizaron de la siguiente manera: 2010 por Q1,557,410.05, 2011 por Q1,015,157.62 y año 2012 por Q153,277,455.97, para un total ejecutado de Q155,850,023.64.

Asì mismo se traslado a la cuenta Gobierno de la Repùblica de Guatemala, Fondo Comùn, la cantidad de Q805,623.02.

El Presupuesto vigente refleja un saldo por devengar de Q50,086,356.13 que corresponde a las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ por la cantidad de Q21,130,552.51; 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica por Q28,090,598.07 y 71 Donaciones internas por Q865,205.55 el cual se considera como un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q88,036.74 a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 265 proyectos de inversión del



año 2013, distribuidos en infraestructura física, 19 finalizados, 241 en proceso, en proyectos productivos, 05 en proceso; los cuales se encuentran a nivel del departamento de Petén, por un valor de Q285,316,562.21, los cuales están siendo ejecutados a través de Municipalidades.

Así mismo, reportó 477 proyectos de arrastre por un valor total de Q60,649,462.59, distribuidos de la siguiente manera: 04 obras que corresponden al año 2007, por un valor de Q161,659.00, 03 de infraestructura física, con estatus terminado por valor de Q146,659.00 y uno de energía eléctrica con estatus terminado por un valor de Q15,000.00 con estatus terminado; 14 obras correspondientes al ejercicio fiscal 2008, por un valor de Q6,725.37, de las cuales 13 obras son de infraestructura física, por un valor de Q6,275.37 y 01 por valor de Q450.00 de carácter ambiental, dichas obras se encuentran con estatus terminado, del año 2009; 63 proyectos por un valor de Q198,792.98, de las cuales 62 obras fueron ejecutadas por Organizaciones no Gubernamentales y 01 por Municipalidades, las cuales se encuentran con estatus terminado, del año 2010; 118 obras por un valor de Q2,367,448.04, de las cuales 111 corresponden a proyectos de infraestructura física por un valor de Q2,343,302.08, de las cuales 96 se encuentran con estatus terminadas y 15 con estatus en proceso, 07 obras corresponden proyectos de energía eléctrica por valor de Q24,145.96, con estatus en proceso, 107 obras correspondientes al año 2011, por un valor de Q7,686,754.78; de las cuales 103 obras corresponden a proyectos de infraestructura por un valor de Q 7.678.762.41, de las cuales se encuentran con estatus terminadas 92 proyectos de infraestructura con estatus en proceso y 04 proyectos de energía eléctrica, con estatus terminado por un valor Q7,992.37, 171 proyectos correspondientes al año 2012; por un valor de Q50,228,082.42, mismos que fueron ejecutados por municipalidades, 161 proyectos corresponden a proyectos de infraestructura por valor de Q47,327,224.50, de los cuales 146 se encuentran con estatus terminados y 25 con estatus en proceso y 10 proyectos de energía eléctrica por un valor de Q2,451,794.92, con estatus terminado, 01 proyecto de carácter ambiental por valor de Q449,063.00, con estatus terminado.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios / Contratos

El Consejo Departamental de Desarrollo Reportó para el ejercicio fiscal 2013, cuenta con 265 contratos los cuales ascienden a Q285,316,562.21, suscritos con



Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de Formas Oficiales FORM 200-A-3 Serie B, adicionalmente se auxilia de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de Programas y proyectos de infraestructura con las Municipalidades como unidades ejecutoras; por lo tanto, no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo incumplió con registrar mensualmente el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyecto a su cargo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Juan José Pinto Estrada
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Petén
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Petén por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

- 1. Falta de documentos de soporte
- 2. Documentación incompleta en expedientes de los proyectos

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. EDWIN ROLANDO HERNANDEZ BOCHE Auditor Independiente Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA Coordinador Independiente

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de documentos de soporte

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, se estableció el extravío del formulario Recibo de la Tesorería Municipal, de San José Petén, Forma 7-B Ingresos varios, Serie "A" 65866, el cual se encontraba en poder del Consejo Departamental.

Criterio

En el Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. En la Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Asimismo, la norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

Causa

El Presidente y el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, no resguardaron adecuadamente el documento original del Recibo de la Tesorería Municipal, San José Petén, Forma 7-B Ingresos varios, Serie "A" 65866.

Efecto

Riesgo de no poder respaldar documentalmente, erogaciones financieras del Consejo de Desarrollo.



Recomendación

El Presidente del Consejo debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que vele por un eficiente control y resguardo de todos los formularios que tienen bajo su responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio SF.No.60-2014, de fecha 29 de abril del 2014, el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, señor José Rafael Sales Alfaro, manifiesta: "No se resguardó adecuadamente el documento original del recibo de la Tesrorería Municipal, San José Petén, forma 7-B Ingresos Varios, Serie "A" 65866. Manifestarle que por algun descuido se traspapeló pero aún mantenemos la búsqueda."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por el Jefe Financiero, admite el extravío de la forma oficial. El señor Juan José Pinto Estrada, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, no se presentó a la discusión de hallazgos y no se pronunció por escrito al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	20,000.00
JEFE FINANCIERO	JOSE RAFAEL SALES ALFARO	20,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 2

Documentación incompleta en expedientes de los proyectos

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo Petén, conforme muestra selectiva de 23 expedientes de proyectos identificados de la siguiente forma: FP-22-2011; FP-122-2011; FP-182-2011; FP-200-2011; FP-203-2011; FP-235-2011; FP-276-2011; FP-279-2011; FP-220-2011; FP-224-2011; FP-223-2011; FP-267-2011; FP-211-2011; FP-278-2011; FP-235-2010; FP-192-2011; AO-064-2010; AO-073-2010; AO-072-2010; AO-066-2010; AO-079-2011;



FP-168-2011 y FP-234-2011, determinándose que en su mayoría están incompletos, asimismo no se encuentran foliados y ordenados adecuadamente.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. En la Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Inobservancia por parte del Presidente del Consejo y Directora Ejecutiva, de ordenar y foliar adecuadamente cada uno de los expedientes de los diversos proyectos.

Efecto

Riesgo de que se puedan perder documentos que conforman cada uno de los expedientes.

Recomendación

El Presidente y el Director Ejecutivo deben velar por mantener debidamente foliados, ordenados y custodiados los expedientes de cada uno de los convenios.

Comentario de los Responsables

En Nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "En la muestra selectiva de expedientes revisados por los auditores son proyectos hechos de años anteriores; Por lo cual cuando asumí el cargo como Directora Ejecutiva estos expedientes ya se encontraban archivados porque las obras ya estaban finalizadas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Presidente, señor Juan José Pïnto Estrada y para la Directora Ejecutiva, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, ambos del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, en virtud que se comprobó que los expedientes de los convenios a los cuales se hacen referencia, no se encontraban debidamente foliados, además se determinó que dichos convenios recibieron aportes durante el ejercicio fiscal del año 2013.



El Señor Juan José Pinto Estrada, no compareció a la audiencia de discusión de hallazgos y no envió por escrito sus pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	80,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA CODEDE	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	80,000.00
Total		Q. 160,000.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Juan José Pinto Estrada
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Petén
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Petén al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

- 1. Anticipo improcedente
- 2. Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental
- 3. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 4. Distribución de porcentajes desiguales
- 5. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores





- 6. Contratos suscritos sin disponibilidad presupuestaria
- 7. Incumplimiento a cláusulas de convenios

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. EDWIN ROLANDO HERNANDEZ BOCHE Auditor Independiente Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA Coordinador Independiente

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Anticipo improcedente

Condición

En el CODEDE de Petén, al efectuar el análisis de los expedientes de los convenios suscritos, específicamente de la fuente 29, "Ley del fondo para el desarrollo económico de la Nación." Se logró determinar que en el convenio No. FP-182-2012, otorgaron anticipo por un monto superior al 10%, como lo establece la ley, se adjunta detalle a continuación:

Número	Nombre del Contrato	Unidad	Monto del	Número de	Anticipo	%
Convenio		Ejecutora	l		Otorgado	Equivalente
				Anticipo		
FP-182-2012	Capacitación para	Municipalidad	Q.750,000.00	4994	Q.149,999.30	20%
	generar participación	de San José,				
	ciudadana en la	Petén				
	formulación de					
	proyectos en el					
	Departamento de Petén					

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 58, Anticipo, "en construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del 20% del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculara sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante de cartas de crédito abiertas por la entidad contratante".

"Podrá entregarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%), cuando se trate de servicios de consultaría......"

La cláusula tercera de los convenios, Responsabilidades de las Partes, en su inciso A) De La Municipalidad y numeral uno (1), literalmente dice "Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

Causa

La Directora Ejecutiva y el Jefe Financiero, entregaron anticipo mayor al



porcentaje autorizado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Disminución en la disponibilidad del efectivo para la realización de otros proyectos.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que cuando otorgue los anticipos verifique los porcentajes

Comentario de los Responsables

En Nota S/Número, de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "El anticipo se dio, pero siempre estuvo totalmente supervisada por el CODEDE-PETEN, en cada capacitación que fue hecha por la empresa encargada del proyecto."

En oficio SF.No.60-2014, de fecha 29 de abril del 2014, el Jefe Financiero, del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señor José Rafael Sales Alfaro, manifiesta: "Se entregó anticipo mayor al porcentaje autorizado en la ley de Contrataciones del Estado. Por error involuntario y por presión de trabajo, se cometió este error."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Directora Ejecutiva y Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, en virtud que en sus comentarios admiten que se entregó anticipo en porcentaje superior a lo que la Ley respectiva establece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTORA EJECUTIVA CODEDEINGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA20,000.00JEFE FINANCIEROJOSE RAFAEL SALES ALFARO20,000.00TotalQ. 40,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no cumplió con obtener el dictamen o



resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que emite el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para efectuar el anticipo del 20% de los Convenios de Cofinanciamiento suscritos para la ejecución de los proyectos siguientes:

No. Convenio	Fecha	Empresa Ejecutora	Valor Q.
FP-278-2011	24-04-12	Arquitectura, Renovadora, Tecnológica, Humanística y Ecológica.	875,733.68
FP-235-2011	11-03-11	Grupo Liva	793,200
FP-192-2011	17-10-11	Servicios de Desarrollo del Petén, S. A.	900,000
AO-072-2011	18-05-11	No incluido en expediente	118,238
AO-073-2011	18-05-11	No incluido en expediente	118,237

Criterio

El Decreto 68-86 del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en su artículo 8, (reformado por el Decreto del Congreso 1-93), establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos naturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente y el Artículo 45 del Acuerdo Gubernativo 431-2007; Resolución Ambiental, indica que la resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A, B1 Y B2 del listado taxativo de proyectos.

Causa

El Presidente del Consejo y la Directora Ejecutiva, no requirieron la resolución final del estudio de Impacto ambiental previo a la ejecución de los proyectos, como disposición legal.

Efecto

Riesgo de que las obras ejecutadas no sean compatibles con el medio ambiente y



que éstas puedan causar deterioro al mismo.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto de que previamente al inicio de los trabajos se cuente con la Resolución final del estudio del impacto ambiental.

Comentario de los Responsables

En nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "Adjunto encontrara copia de la resolución de Impacto Ambiental, encontrados en los expedientes de los proyectos de CODEDE-PETEN, y los que no están, son obras que se hicieron en la administración anterior las cuales ya estaban finalizadas y archivadas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Presidente y Directora Ejecutiva, en virtud que no fueron presentadas las Resoluciones de los Estudios de Impacto Ambiental de la muestra seleccionada, estableciendo que en dichas obras se realizaron pagos y no se incluyó en los expedientes las resoluciones de impacto ambiental.

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señor Juan José Pinto Estrada, no compareció a la audiencia de discusión de hallazgos y no envió sus respectivas pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesPRESIDENTEJUAN JOSE PINTO ESTRADA80,000.00DIRECTORA EJECUTIVA CODEDEINGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA80,000.00TotalQ. 160,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, suscribió Convenios de Cofinanciamiento con las Unidades ejecutoras encargadas de realizar los



proyectos para el ejercicio fiscal 2013, al revisar el Sistema Nacional de Inversión Pública se determinó que la información fue ingresada al Sistema en forma parcial, la información que no fue publicada en el sistema se detalla a continuación:

No. de SNIP	Nombre de la Obra	No. de Convenio	Información no publicada
41457	Fortalecimiento de la Planta Industrial de la Asociación de Carpinteros de Petén.	Asociación de AO-064-2010 información	
59510	Construcción y Equipamiento Avícolas Aldea El Ocote, Santa Ana.	AO-072-2010	No ingresaron el NOG, no incluyen información del Contratista.
59508	Construcción y Equipamiento Avícolas Aldea La Unión, Santa Ana.	AO-073-2010	No ingresaron el NOG, no incluyen información del Contratista.
53963	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Setul, Sayaxché.	AO-066-2010	No ingresaron el NOG, no incluyen información del Contratista.
111360	Mejoramiento Calle y Avenidas Barrio Vista Hermosa, Melchor de Mencos, Petén	AO-012-2013	No ingresaron el NOG, no incluyen información del Contratista.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 53, Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, establece: "...Los Consejos Departamentales de Desarrollo serán responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los convenios que Contraloría General Cuentas, Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG) Consolidado de Entidades de la Administración Central Informe de Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, suscriban con los Consejos Comunitarios de Desarrollo, Municipalidades del país, a más tardar cinco (5) días después de su suscripción..."

Causa

El Presidente del Consejo y la Directora Ejecutiva, no velaron porque la información requerida en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- fuera ingresada en forma completa y así cumplir con la normativa vigente.

Efecto

No se cuenta con información actualizada de los proyectos de inversión pública, ejecutados durante el ejercicio 2013.



Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto que ejerza supervisión oportuna en la Unidad Técnica del Consejo y se mantenga actualizada la información de los proyectos de inversión en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Comentario de los Responsables

En nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "Adjunto encontrara la documentación en donde se hizo la publicación del NOG en el Sistema Nacional de Inversión Publica-SNIP y las que no están es porque fueron obras hechas por administración por la ONG."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Presidente y Directora Ejecutiva, ambos del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, en virtud a que se estableció que no ejercieron la supervisión adecuada a efecto que la información fuera ingresada de manera correcta en el Sistema Nacional de Inversión Publica-SNIP-.

El señor Juan José Pinto Estrada, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, no compareció en la audiencia de discusión de hallazgos y no envió por escrito sus pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 PRESIDENTE
 JUAN JOSE PINTO ESTRADA
 80,000.00

 DIRECTORA EJECUTIVA CODEDE
 INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA
 80,000.00

 Total
 Q. 160,000.00

Hallazgo No. 4

Distribución de porcentajes desiguales

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, distribuyeron los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL- en porcentajes desiguales entre los municipios del mismo departamento.



Criterio

El Decreto número 71-2008, Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación, artículo 6, inciso b), establece: "El veinte por ciento (20%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo de los departamentos donde se lleven a cabo operaciones petroleras. Dicha Distribución se hará en base al porcentaje de producción anual de hidrocarburos que se realice en cada departamento, y ésta se invertirá en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento."

Causa

El Presidente del Consejo y el Director Ejecutivo, no velaron porque los aportes de Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, se invirtieran en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento, durante el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Efecto

Riesgo de originar acciones legales, por parte de las autoridades de los municipios del departamento en contra del Consejo Departamental de Desarrollo.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe dar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero para que inviertan equitativamente los fondos de FONPETROL.

Comentario de los Responsables

En nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, el señor Henry Amezquita Lucero, quien fungió como Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, durante el período comprendido del 01 de Enero al 12 de Febrero del 2013, manifiesta: "En el Consejo Departamental de Desarrolo de Petén, por el ejercicio fiscal del 01 de enro al 31 de diciembre de 2013, distribuyeron los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROLen porcentajes desiguales entre los municipio del mismo departamento.", asi mismo en la Causa establece: "El Presidente del Consejo y Director Ejecutivo, no velaron porque los aportes de Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, se invirtieran en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento, durante el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013." En tal sentido hago de su conocimiento que existe acta donde yo entregue del cargo el 12 de febrero de 2013 y durante estos días no existe convenio/contrato alguno en el cual indique que la distribución desigual de los Fondos de FONPETROL fue bajo mi consentimiento, por lo tanto solicito se desvanezca el presente hallazgo toda vez que no soy responsable de la distribución desigual de dichos fondos."



En Nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva, del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "La distribución de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL- En mis funciones como Directora Ejecutiva no firmaba convenios."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Henry Amezquita Lucero, Presidente; durante el período comprendido del 01 de enero al 12 de febrero del 2013 y Juan José Pinto Estrada, Presidente; durante el período comprendido del 13 de febrero al 31 de diciembre del 2013, en virtud que dichas personas distribuyeron en porcentajes desiguales los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL, dichas personas no comparecieron a la audiencia de discusión de hallazgos y solamente el señor Henry Amezquita Lucero, envió por escrito sus pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para la Directora Ejecutiva, en vitud que no es responsable de tomar desiciones para la distribución del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	HENRY (S.O.N.) AMEZQUITA LUCERO	80,000.00
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	80,000.00
Total		Q. 160,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, no atendió las recomendaciones en el Informe de la Contraloría General de Cuentas, ejercicio 2012, relacionados con los hallazgos notificados a los responsables o identificados con los títulos siguientes:

Hallazgos relacionados con el Control Interno:

1. Falta de archivo adecuado.



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:

- 1. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2. Distribución de porcentajes desiguales.
- 3. Falta de Resolución del estudio de impacto ambiental.

Criterio

El Acuerdo número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Norma de Auditoría Gubernamental. Norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, indica: "...Los Planes Anuales de Auditoría, contemplan el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones, será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado...".

Causa

El Presidente, la Directora Ejecutiva y el Jefe Financiero, no elaboraron un plan de trabajo para darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior.

Efecto

El riesgo que persistan deficiencias importantes reportadas en los informes elaborados por el ente fiscalizador.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y al Jefe Financiero, para que de forma inmediata den seguimiento y cumplimiento a todas las recomendaciones reportadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "Adjunto encontrará copia de los oficios enviados al Señor José Lázaro González Pineda, encargado de la Unidad Técnica del



CODEDE-PETEN, donde se le indica, el control que debe llevar en los expedientes de cada obra y la actualización de la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP."

En Oficio Número SF.No.60-2014, de fecha 29 de abril del 2014, el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señor José Rafael Sales Alfaro, manifiesta: "No se elaboró un plan de trabajo para darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior. 1 Falta de información en el sistema nacional de inversión pública-SNIP-, 2 Distribución de porcentajes desiguales, 3 Falta de resolución del estudio del impacto ambiental. Quiero manifestarle señores Auditores, que de acuerdo con la estructura del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, existen dos unidades como son la Unidad Técnica y la Unidad Financiera las dos bajo las órdenes del Director Ejecutivo. De acuerdo a la auditoría anterior todas la recomendaciones que competen a la unidad financiera se atendieron, las recomendaciones que se mencionan en este hallazgo le corresponden a la Unidad Técnica, por lo tanto no tengo ninguna responsabilidad en este caso. La Unidad Financiera es únicamente la encargada de elaborar el cheque respectivo previo a recibir la solicitud de Desembolsos firmada por el encargado de la Unidad técnica y con el visto bueno del Director Ejecutivo, por lo que considero que este hallazgo no corresponde a ninguna falta por parte de mi persona, únicamente recibimos la orden para la elaboración de los desembolsos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Presidente; Juan José Pinto Estrada y para la Directora Ejecutiva, Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, debido a que no evidenciaron que hayan tomado acciones para darle cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y se desvanece el hallazgo para el Jefe Financiero, José Rafael Sales Alfaro, en virtud que demostró que dentro de sus atribuciones no se encuentra el atender las recomendaciones dirigidas a la Unidad Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén.

El señor Juan José Pïnto Estrada, Presidente; no compareció a la audiencia de discusión de hallazgos y no envió sus comentarios por escrito.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 2, para:

Cargo
PRESIDENTE
DIRECTORA EJECUTIVA CODEDE
Total

Nombre
JUAN JOSE PINTO ESTRADA
INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA

Valor en Quetzales 10,000.00 10,000.00 Q. 20,000.00



Hallazgo No. 6

Contratos suscritos sin disponibilidad presupuestaria

Condición

Al examinar los convenios y/o contratos de cofinanciamiento firmados entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y las distintas Unidades Ejecutoras; se determinó que han suscrito convenios y/o contratos sin contar con disponibilidad presupuestaria, específicamente en la fuente 29, otros recursos del tesoro con afectación específica y fuente 11, Ingresos Corrientes, los montos que no cuentan con la disponibilidad presupuestaria durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

Año	Fuente	Monto Deuda Arrastre	Monto Deuda Año 2013	Monto Total de la Deuda
2010	29	2,005929.81		2,005,929.81
2011	29	3,705,388.30		3,705,388.30
2012	29	13,783,667.13		13,783,667.13
2013	29		84,715,645.56	84,715645.56
2013	29 (sin otorgar anticipo)		64,956,390.28	64,956,390.28
2011	11	31,600,000.00		31,600,000.00
Monto Total de la Deuda		51,094,985.24	149,672,035.84	200,767,021.08

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, articulo 26, Limite de egresos y su destino, que establece: "Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias."

"No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existen saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de éstos créditos para una finalidad distinta a la prevista."

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, artículo 7, establece lo siguiente: "En cumplimiento al Decreto 101-97, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existen los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes."



Causa

El Presidente suscribió contratos y/o convenios sin contar con la disponibilidad presupuestaria en el período vigente.

Efecto

En un momento determinado el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y las distintas Unidades Ejecutoras pueden tener dificultades y no podrán cumplir con el pago de los compromisos adquiridos mediante los convenios y/o contratos suscritos.

Recomendación

El Presidente y el Director Ejecutivo, deben cumplir con amortizar oportunamente los compromisos ya adquiridos.

Comentario de los Responsables

En nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, el señor Henry Amezquita Lucero, quien fungió como Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, por el período comprendido del 01 de Enero al 12 de Febrero del 2013, manifiesta: "En la Causa del mismo establece: "El Presidente suscribió contratos sin contar con la disponiblidad presupuestaria en el período", por lo anteriormente expuesto hago de su conocimiento que durante los días que fungí en el Cargo no firme nin gún convenio/contrato, por lo que solicito que el hallazgo quede desvanecido puesto que no existe responsabilidad de mi parte en el mismo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan José Pinto Estrada, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, durante el ejercicio fiscal comprendido del 13 de febrero al 31 de diciembre del 2013, en virtud a que se comprobó que suscribió contratos durante el ejercicio fiscal 2013, en la fuente 29, Aportes del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación - FONPETROL-, sin contar con disponibilidades presupuestarias y se desvanece el hallazgo para el señor Henry Amezquita Lucero, en virtud a que se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2013 no firmó ningún contrato de cofinanciamiento.

Los señores Juan José Pinto Estrada y Henry Amezquita Lucero, no comparecieron a la audiencia de discusión de hallazgos y solo el señor Henry Amezquita Lucero, envió por escrito sus pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 PRESIDENTE
 JUAN JOSE PINTO ESTRADA
 80,000.00

 Total
 Q. 80,000.00

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, no se observó que las unidades ejecutoras dieran cumplimiento a todas las cláusulas de los siguientes convenios:

No. de Convenio	Nombre de Proyecto	Monto Q.	Cláusula Incumplida
CODEDE-AO-072-2010	Construcción y Equipamiento Avícolas Aldea El Ocote, Santa Ana.	118,238.00	Cláusula segunda. La ONG, ADR deberá sucribir contrato con una entidad constructora.
CODEDE-AO-073-2010	Construcción y Equipamiento Avícolas Aldea La Unión, Santa Ana.	118,237.00	Cláusula segunda. La ONG, ADR deberá sucribir contrato con una entidad constructora.

Criterio

La cláusula incumplida en el Convenio No. AO-072-2010, establece: "SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Los otorgantes convenimos en financiar y ejecutar el proyecto denominado: "Construcción y Equipamiento Avícola Aldea EL OCOTE" del municipio de Santa Ana, del departamento de Petén. Tanto el contrato, Estudio Técnico, Precios Ofertados, Términos de Referencia, Planos, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución de Obra, Fianzas y todos aquellos documentos relacionados con el proyecto forman parte del presente convenio. "La ONG, deberá incluir en el contrato que suscribe con la entidad contructora, los renglones con sus respectivos costos unitario y totales presentados en la oferta por la empresa a la cual se le adjudique el proyecto y que para el efecto son los siguientes: 1. Preliminares, setenta, (70) mt ², 2. Capa de Balastro, diecisiete punto cincuenta, (17.50) mt³, 3. Cimiento corrido, treinta y cuatro, (34) ml. 4. Columnas Tipo 2 0.15 x 0.15, doce, (12) ml., 5. Solera de Humedad, treinta y cuatro, (34) ml., 6. Solera Intermedia Block U, treinta y dos, (32)ml., 7. Levantado de Block, treinta y seis punto treinta y ocho, (36.38), mt², 8. Portón, uno (1) Unidad, 9. Ventanería de Madera + Malla, treinta y dos (32), mt², 10. Cubierta principal, noventa y dos punto cuarenta (92.40), mt², Equipamiento, uno, (1) Global. Estos renglones están contenidos en la



descripción del proyecto que la Unidad Técnica Departamental, aprobó a través del Dictamen número ochenta y cuatro guión dos mil diez (84-2010) de fecha dieciséis de noviembre del años dos mil diez (16-11-2010)."

La cláusula incumplida en el Convenio No. AO-073-2010, establece: "SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Los otorgantes convenimos en financiar y ejecutar el proyecto denominado: "Construcción y Equipamiento Avícola Aldea La Unión" del municipio de Santa Ana, del departamento de Petén. Tanto el contrato, Estudio Técnico, Precios Ofertados, Términos de Referencia, Planos, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución de Obra, Fianzas y todos aquellos documentos relacionados con el proyecto forman parte del presente convenio. "La ONG, deberá incluir en el contrato que suscribe con la entidad contructora, los renglones con sus respectivos costos unitario y totales presentados en la oferta por la empresa a la cual se le adjudique el proyecto y que para el efecto son los siguientes: 1. Preliminares, setenta, (70) mt ², 2. Capa de Balastro, diecisiete punto cincuenta, (17.50) mt³, 3. Cimiento corrido, treinta y cuatro, (34) ml. 4. Columnas Tipo 2 0.15 x 0.15, doce, (12) ml., 5. Solera de Humedad, treinta y cuatro, (34) ml., 6. Solera Intermedia Block U, treinta y dos, (32)ml., 7. Levantado de Block, treinta y seis punto treinta y ocho, (36.38), mt², 8. Portón, uno (1) Unidad, 9. Ventanería de Madera + Malla, treinta y dos (32), mt², 10. Cubierta Principal, noventa y dos punto cuarenta (92.40), mt², 11. Equipamiento, uno, (1) Global. Estos renglones están contenidos en la descripción del proyecto que la Unidad Técnica Departamental, aprobó a través del Dictamen número ochenta y tres guión dos mil diez (83-2010) de fecha dieciséis de noviembre del años dos mil diez (16-11-2010)."

Causa

El Presidente y el Representante Legal de la ONG ADR, no verificaron que la información contenida en las clausulas de los convenios números AO-72-2010 y AO-073-2010 se completara correctamente.

Efecto

Que los referidos expedientes no cumplan con la totalidad de las claúsulas contenidas en ambos convenios.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe dar instrucciones al Director Ejecutivo y al Representante Legal de la ONG ADR, a efecto de que la información que deban contener los convenios se encuentre debidamente documentada, formando parte de los mismos.

Comentario de los Responsables

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señor Juan José



Pinto Estrada, y el Representante Legal de la ONG -ADR-, señor Jerson Osiel Chilin Mazariegos, no comparecierón a la discusión de hallazgos y no enviaron sus respectivas pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y para el Representante Legal de la ONG -ADR-, debido a que se evidenció el incumplimiento a la cláusula segunda de los convenios AO-72-2010 y AO-73-2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en
		Quetzales
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	80,000.00
REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL	JERSON OSIEL CHILIN	80,000.00
-ADR-	MAZARIEGOS	
Total		Q. 160,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose el incumpliento de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HENRY AMEZQUITA LUCERO	PRESIDENTE	01/01/2013 - 12/02/2013
2	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	PRESIDENTE	13/02/2013 - 31/12/2013
3	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	DIRECTORA EJECUTIVA CODEDE	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JOSE RAFAEL SALES ALFARO	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA

Lic. EDWIN ROLANDO HERNANDEZ BOCHE Auditor Independiente

Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA
Coordinador Independiente

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Constituirse en una instancia departamental capaz de prestar los servicios técnico-administrativos relacionadas con el desarrollo y la participación a las organizaciones sociales, a las alcaldías municipales, para facilitar los procesos de desarrollo de las comunidades en un escenario de discusión y consenso entre las partes involucradas en dichos procesos.

Misión

Como instancia competente del sistema de los Consejos de Desarrollo, orientar el proceso de gestión departamental que permita conjugar el desarrollo participativo y el respeto al medio ambiente.

Estructura Orgánica

La estructura organizacional del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén está constituida de la siguiente forma:

- Presidente del Consejo Departamental
- Director Ejecutivo
- Secretario Oficinista
- Jefe Financiero
- Asistente Técnico
- Asistente Administrativo
- Asistente Financiero
- Auxiliar financiero
- Archivo y control de Expedientes
- Supervisor de Proyectos
- Encargada de almacén
- Servicios Varios



Oficio de Especialista

1. ANEXO 1



DAG-PROV-2920-2013

GESTIÓN NÚMERO: 40639 PRESUPUESTO 2013

--RECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, once de octubre de dos mil trece.

ASUNTO:

LICENCIADOS FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA Y CARLOS MANUEL MORALES RUANO, COMISION DE AUDITORIA EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETEN, EN OFICIO CODEDEP-FMC-16-2013 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2013, REMITEN MUESTRA DE PROYECTOS DE ARRASTRE DE LOS AÑOS 2010 Y 2011, PARA QUE SE ASIGNE ESPECIALISTA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN**, para que se sirva programar las evaluaciones y verificaciones correspondientes, agradeciéndoles fotocopia del nombramiento del ingeniero asignado por esa Dirección.

Lic. Julio García Ruano

O TRANSPORTO

Director de Auditoría Gubernamental a.I.

Contraloría General de Cuentas Dirección de Infraestructura Pública

1 4 OCT. 201

JGR/vdel

REG. DAG-3095-10-2013

Adjunto: 6 folios

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

2. ANEXO 2





DAG-PROV-0548-2014

PRESUPUESTO 2013

--RECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, cinco de marzo de dos mil catorce.

ASUNTO:

LICENCIADOS EDWIN ROLANDO HERNANDEZ BOCHE Y CARLOS MANUEL MORALES RUANO, COMISION DE AUDITORIA EN EL CONSEJO DEPARAMENTAL DE DESARROLLO DE PETEN, EN OFICIO CODEDEP-RHB-003-2014 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2014, REMITEN OBRAS EJECUTADAS DE ARRASTRE DE LOS AÑOS 2010 Y 2011 PARA QUE SE ASIGNE ESPECIALISTA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN**, para que se sirva programar las evaluaciones y verificaciones correspondientes, agradeciéndoles fotocopia del nombramiento del ingeniero asignado por esa Dirección.

Contraloría General de Cuentas Dirección de Infraestructura Pública

a Guberhai

1 1 MAR. 2014

MEP/vdel REG. **DAG-339-3-2014**

Adjunto: 3 folios

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contralorla.gob.gt